



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 53

TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 29
LUNES 8 DE ABRIL DE 1996



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y XL DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A C I O N E S :

1.- Que el esfuerzo, la dedicación y el esmero que los servidores públicos ponen en el desempeño de su trabajo, debe ser recompensado con estímulos especiales que impliquen un claro reconocimiento público a su labor, sobre todo cuando por ser ésta ejemplo de tenacidad, lealtad y honestidad por 30 años, se convierten en paradigma que debe destacarse; pues así se inculca y promueve en los demás servidores públicos el espíritu de servicio con que debemos desempeñar nuestras funciones en pro de la Comunidad.

2.- Que al otorgar un reconocimiento público a tan larga entrega al servicio del Estado no solo se influye de manera directa en la actitud de todos los Servidores debemos tener y mantener, sino que, primordialmente, se pretende hacer efectiva una seguridad social real para quienes con su vida han dejado ejemplo de orgullo y dignidad en el Servicio Público.

3.- Que la C. **REYNA DEL CONSUELO VILLA ENCINAS**, ha prestado sus servicios personales y subordinados a Gobierno del Estado por 30 años, en diversas Dependencias del Sector Ejecutivo del Estado, distinguiéndose siempre por su entrega y honestidad; pero, sobre todo, por su eficiencia y lealtad institucional. Y siendo firme convicción de este Ejecutivo que el Estado debe recompensar siempre a quienes le sirven en la forma en que lo ha hecho la C. **REYNA DEL CONSUELO VILLA ENCINAS**, otorgándole una retribución económica que premie su largo esfuerzo y se les garantice, además, una seguridad social plena para su tranquilidad personal y de su familia; con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas y en lo establecido por los artículos 10 y 12 de la Ley No. 45 que faculta al Ejecutivo del Estado para Otorgar Premios, Estímulos y Recompensas, he tenido a bien emitir el siguiente:



A C U E R D O:

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la C. **REYNA DEL CONSUELO VILLA ENCINAS**, una retribución económica por sus 30 años de servicios prestados al Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La retribución económica a que se refiere el Artículo anterior consistirá en un pago mensual por el importe de CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y que se actualizará automáticamente conforme a las variaciones que dicho salario tenga en el futuro.

ARTICULO TERCERO.- Las cantidades que erogare el cumplimiento de este precepto se le cubrirá a la C. **REYNA DEL CONSUELO VILLA ENCINAS** por conducto de la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S :

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- **MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- **ROBERTO SANCHEZ CEREZO**.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-263-96 PARÁ LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA CARIDAD" II ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTON GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLO QUINTANA Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ EN REPRESENTACION DE "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ que su representada "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No. 21,051 Vol. 527 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 26 de MAYO de 1994 ante la Fe del C. LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG, Notario Público No. 39 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 9,857 de la sección COMERCIO, volumen 2011 el día 15 de JULIO de 1994. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ que su representada, "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 21,051 DESCRITA EN LA DECLARACION SEGUNDA.

CUARTA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ QUE SU REPRESENTADA "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno con superficie de 44,266.137 m², según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 917 Vol. 57, pasada ante la Fe del C. LIC. GILBERTO VALENZUELA DUARTE Notario Público No. 36, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 212,397 de la sección REGISTRO INMOBILIARIO Vol. 475 el día 27 de DICIEMBRE de 1995. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Continúan declarando el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ EN REPRESENTACION DE "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo,

Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN 253.141m., CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL SUR: EN LINEA QUEBRADA 22.00m., 26.065m., Y 217.634m., CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA 77.007m. y 90.350m. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL OESTE: EN 176.470m, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 4-42-66.137 Has según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado AL FINAL DE LA CALLE LOPEZ DEL CASTILLO AL NORTE DE LA CIUDAD.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. VPRV002/91 que con fecha de 5 DE NOVIEMBRE de 1991 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 21 de JUNIO de 1995 y mediante Oficio No. CO-95-052, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

Asimismo se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un tinaco con capacidad mayor o igual a 1,000 litros; además a cada vivienda le corresponderá una toma de agua independiente y dos descargas, una de aguas negras y otra pluvial, siendo el Organismo Operador quien fijará las disposiciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas.

Con fecha 21 de diciembre de 1995, el citado Organismo celebró un Contrato de Obra No. CAPAH-OE-1295-086 para la ejecución de los trabajos de línea de P.V.C. de 24" y 960 mts. de longitud por la Calle 12 de Octubre entre Bulevar Progreso y Villa Hidalgo, ubicada al Norte de esta Ciudad. Dicho Contrato se realizó por: intercambio de deuda (Derechos de Conexión que debe "LA FRACCIONADORA" a al COAPAES-H) por obra, en el cual "LA FRACCIONADORA" se obliga a iniciar los trabajos el 15 de enero de 1996 y a concluirlos a mas tardar el día 15 de mayo de 1996.

OCTAVA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/5353/94 del cual se anexa copia, que con fecha 13 de JULIO de 1994 expidió la propia Dirección.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 16 y 17, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1086-95 de fecha 29 de AGOSTO de 1995 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 18, 19, y 20 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P0929/95 AA de fecha 28 de JULIO de 1995 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refiere las declaraciones CUARTA Y QUINTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo RESIDENCIAL PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL denominándose "LA CARIDAD" II ETAPA y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 1 DE LA MANZANA XLVI, LOTES 1 Y 34 DE LA MANZANA LV Y LOTE 2 DE LA MANZANA LVII que son para uso comercial aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 21,051 de la constitución de "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." Y EN ESTA MISMA ESCRITURA se otorga poder a la representante legal C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ, bajo el No. 1.
- b).- Escritura Pública No. 917, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- c).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- d).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- e).- Oficio No CO-95-052 de fecha 21 de junio de 1995 y Contrato de Obra No. CAPAH-OE-1295-086 que celebran el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ en representación de "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." y el C. ING. HUMBERTO D. VALDES RUY SANCHEZ, en representación de la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, UNIDAD HERMOSILLO, de fecha 21 de diciembre de 1995, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo



- el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
 - i).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 9.
 - j).- Plano de Localización, bajo el No. 10.
 - k).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 11.
 - l).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 12.
 - m).- Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 13.
 - n).- Plano de Ejes y Trazo de Manzanas, bajo el No. 14.
 - o).- Plano de Vialidad, bajo el No. 15.
 - p).- Plano de la Red de Agua Potable, y líneas de conducción, bajo el No. 16.
 - q).- Plano de la Red de Drenaje y sub-colector, bajo el No. 17.
 - r).- Plano de Electrificación, bajo el No. 18.
 - s).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 19.
 - t).- Plano de Detalles, bajo el No. 20.
 - u).- Plano de Rasantes, bajo el No. 21.
 - v).- Plano de Parque- jardín, bajo el No. 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA. - De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado, por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 13 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS II ETAPA:

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DONACION. AREA VERDE (m ²)
				HABITACIONAL	COMERCIAL	
XLM	1	1	249.08		249.08	
	2-23	22	97.50	2,145.00		
	1	1	171.50	171.50		
	2	1	182.02	182.02		
LIII	3-60	58	97.50	5,655.00		
LIV	1	1	113.64	113.64		
	2-12	11	97.50	1,072.50		
	13	1	134.77	134.77		

N° 29

	14	1	167.06	167.06	
	15-26	12	97.50	1,170.00	
LV	1	1	184.48		184.48
	2-30	29	97.50	2,827.50	
	31	1	98.48	98.48	
	32	1	99.72	99.72	
	33	1	116.96	116.96	
	34	1	109.99		109.99
	35-63	29	97.50	2,827.50	
LVII	1	1	702.80		702.80
LVI	1	1	122.02	122.02	
	2	1	111.50		111.50
	3-19	17	97.50	1,657.50	
	20	1	147.13	147.13	
	21	1	141.07	141.07	
	22	1	135.01	135.01	
	23	1	128.94	128.94	
	24	1	122.88	122.88	
	25	1	116.82	116.82	
	26	1	110.75	110.75	
	27	1	104.69	104.69	
	28	1	98.93	98.93	
	29-36	8	97.50	780.00	
LVIII	1	1	120.10	120.10	
	2-11	10	97.50	975.00	
	12	1	137.56	137.56	
	13	1	169.84	169.84	
	14-23	10	97.50	975.00	
	24	1	120.10	120.10	
LIX	1	1	97.50	97.50	
	2	1	171.27	171.27	
	3	1	94.29	94.29	
	4-11	8	97.50	780.00	
	12	1	106.42	106.42	
	13	1	138.71	138.71	
	14-23	10	97.50	975.00	
TOTALES		256		25,308.18	655.05
					702.80

CUADRO DE USO DEL SUELO II ETAPA:

AREA VENDIBLE :

HABITACIONAL	25,308.18 m ²
COMERCIAL	655.05 m ²
TOTAL AREA VENDIBLE:	25,963.23 m ²

AREA DE DONACION:



AREA VERDE:	702.80 m ²
AREA DE VIALIDAD:	17,600.107m ²
AREA A DESARROLLAR:	44,266.137m ²
NUMERO TOTAL DE LOTES:	256.00

NOTA: Para cubrir el 9 % del area total vendible correspondiente al Equipamiento Urbano, "LA FRACCIONADORA" donó el predio identificado como Fracción Primera, resultante de la subdivisión autorizada mediante oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 5,991.66 m² mediante Convenio Autorización No. 10-262-96 para la ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "LA CARIDAD" I Etapa. De dicha superficie se toman 2,336.69m² para cubrir el Area de Donación para Equipamiento Urbano, correspondiente al presente Convenio.

Para cubrir el Area requerida para Area Verde, "LA FRACCIONADORA" donó la Fracción Segunda resultante de la subdivisión autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 560.86m² mediante Convenio Autorización No. 10-262-96 para la ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "LA CARIDAD" I Etapa. De dicha superficie se toman 76.10m² para completar el 3 % del Area Total Vendible, para cubrir el Area de Donación para Area Verde correspondiente al presente Convenio.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusvalidos en cada una de

las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque - Jardín, señaladas como LOTE I DE LA MANZANA LVI del plano No. 13 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 22 también agregado al presente convenio.

Por otra parte **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto de los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque - Jardín que se menciona en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a dar aviso al **"H. AYUNTAMIENTO"** de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha del presente convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LA FRACCIONADORA"** no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula ANTERIOR deberá notificarlo al **"H. AYUNTAMIENTO"** a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que **"LA FRACCIONADORA"** pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

1).- Si **"LA FRACCIONADORA"** presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos



ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concludido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el termino de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes, marcados como uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula DECIMA CUARTA del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concludido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los

siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras Luminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá

otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, Ambas partes aceptan que mediante convenio autorización no. 10-262-96 que autorizo la ejecución de las obras de urbanización de la I Etapa del fraccionamiento "LA CARIDAD", "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V.", donó al municipio de Hermosillo en forma gratuita la fracción primera resultante de la subdivisión autorizada mediante oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 5,991.66m² para Equipamiento Urbano, misma que se ubica en Avenida De las caballerizas entre las calles Francisco I. Madero y De los Molinos, dentro del mismo Fraccionamiento. De dicha fracción se tomó como donación una superficie de 2,832.46m² para Equipamiento Urbano del Fraccionamiento "LA CARIDAD" I Etapa.

Para efectos de cubrir la donación de Equipamiento Urbano, correspondiente al Fraccionamiento "LA CARIDAD" II Etapa, motivo del presente convenio, se considerará una superficie de 2,336.69m² que representa el 9 % del área total vendible, restando una superficie de 822.51m² para aplicarse en la III Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD".

De la misma manera "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo, y éste acepta y recibe el LOTE I DE LA MANZANA LVI con superficie de 702.80m² para Area Verde. Así mismo mediante Convenio Autorización No. 10-262-96 que autorizó la ejecución de las Obras de Urbanización de la I Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD", "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V.", donó al Municipio de Hermosillo en forma gratuita la Fracción Segunda resultante de la subdivisión autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 560.86m² para Parque-Jardín, misma que se ubica en la esquina sureste que

conforman la Avenida de la Montera y la Calle María Amparo, dentro del mismo Fraccionamiento. De dicha Fracción se tomó como donación una superficie de 207.81m² para completar el Area Verde de la I Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD".

Para efectos de completar la donación de Area Verde correspondiente al 3 % del Area Total Vendible del Fraccionamiento "LA CARIDAD" II Etapa, motivo del presente Convenio, se considerará una superficie de 76.10m², restando una superficie de 276.95m² para aplicarse en la III Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD".

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de Urbanización la cantidad de \$ 9,529.56 (SON: NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio Autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación.	0.0005	\$1'815,153.86	\$907.58
	II) Por elaboración y autorización de convenio	0.0005	\$1'815,153.86	\$907.58



III) Por supervisión de - obras de urbanización.	0.0025	\$1'815,153.86	\$4,537.88
SUBTOTAL:			\$ 6,353.04

FRACCION D) 5% Obras de Interés General		\$ 317.65
20% Para Asistencia Social		1,270.61
15% Para Fomento Deportivo		952.96
10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos		635.30
SUBTOTAL:		\$ 3,176.52
TOTAL :		\$9,529.56

(SON: NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 56/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial

correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula DECIMA SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo **"LA FRACCIONADORA"** se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que **"LA FRACCIONADORA"** incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de **"LA FRACCIONADORA"** con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el **"H. AYUNTAMIENTO"** de Hermosillo y **"LA FRACCIONADORA"** se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiseis días del mes de febrero de 1996.-
AL CENTRO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.-
RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.-
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROF. FELICIANO VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA" IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V.- C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ.- RUBRICA.-



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DE TIERRAS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 41Q210 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995. Expediente No. _____ me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "RANCHO NUEVO" ubicado en el Municipio de BAVISPE Estado de SONORA, con superficie aproximada de 164-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: "LOS SAUCES DE LAS TIERRITAS" DE MA. IBETH LORETO Y "EL BATAMOTE" DE ROSA ZOZAYA SAMANIEGO.
- AL SUR: "LOS SAUCES DE LAS TIERRITAS DE MA. IBETH LORETO
- AL ORIENTE: "EL NOGAL" DE EDGARDO TARAZON.
- AL PONIENTE: "LOS SAUCES DE LAS TIERRITAS" DE MA. IBETH LORETO O.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información local EL CAMBIO, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BAVISPE, SONORA y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran, ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA EDIF. GABY. COL. MODELO. a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le sean devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora

FEB 22 1996

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-



**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 410206 de fecha 17 de Febrero de 1995., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria y el Reglamento en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Enero de 1996, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL TREN FRACC. I" Expediente No , ubicado en el Municipio de CABORCA , Estado de Sonora, con superficie aproximada de 1000-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: "EL SONIC FRACC. II" OCUPADO POR EL C. ESTEBAN PIVAC.
"EL SONIC FRACC. I" OCUPADO POR LA SUCC. DE LUIS ROBLEDO.
- AL SUR: "EL TREN" OCUPADO POR EL C. WENCESLAO SUASTEGUI CARRILLO, TERRENOS OCUPADOS POR LA C. CARMEN CELAYA DE FELIX.
"LOS LAMENTOS" DEL C. FRANCISCO REYNA.
- AL ESTE: TERRENOS OCUPADOS POR EL C. JOAQUIN SUASTEGUI CARRILLO
- AL OESTE: TERRENO OCUPADO POR EL C. MIGUEL OROZ LIZARRAGA.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el periódico Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local El Cambio por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora. y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena edif. Gaby a acreditar sus derechos, exhibiendo original de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a MAR 10 1996

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 410206 de fecha 17 de Febrero de 1995, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria y el Reglamento en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Enero de 1996, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL TREN FRACC. II" Expediente No , ubicado en el Municipio de CABORCA , Estado de Sonora, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: "EL SONIC FRACC. I" OCUPADO POR LA SUCC. DE LUIS ROBLEDO.
- AL SUR: TERRENO "EL TREN" OCUPADO POR LA C. CARMEN CELAYA DE FELIX Y OTROS.
- AL ESTE: TERRENO OCUPADO POR EL C. ALBERTO MORENO CONDE.
- AL OESTE: TERRENO OCUPADO POR EL C. ANTONIO SUASTEGUI CARRILLO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el periódico Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local El Cambio por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Justo Sierra y Ortíz Mena edif. Gaby a acreditar sus derechos, exhibiendo original de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a **MAR 19 1996**

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 410206 de fecha 17 de Febrero de 1995, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria y el Reglamento en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Enero de 1996, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL TREN FRACC. III" Expediente No , ubicado en el Municipio de CABORCA , Estado de Sonora, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: TERRENO OCUPADO POR EL C. ANTONIO SUASTEGUI CARRILLO.
- AL SUR: TERRENO OCUPADO POR EL C. LUIS SUASTEGUI CARRILLO.
- AL ESTE: TERRENO "EL TREN" OCUPADO POR LA C. CARMEN CELAYA DE FELIX Y OTROS.
- AL OESTE: "LOS LAMENTOS" OCUPADO POR EL C. FRANCISCO REYNA CASTILLO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el periódico Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local El Cambio por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Caborca, Sonora y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena Edif. Gaby a acreditar sus derechos, exhibiendo original de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., MAR 19 1996

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 410206 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria y el Reglamento en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Enero de 1996, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL TREN FRACCION IV" Expediente No , ubicado en el Municipio de CABORCA , Estado de Sonora, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: TERRENOS OCUPADOS POR EL C. WENCESLAO SUSASTEGUI CARRILLO.
- AL SUR: TERRENOS OCUPADOS POR LA C. OLGA NORIEGA DE CAÑEZ.
- AL ESTE: TERRENOS OCUPADOS POR LA C. CARMEN CELAYA DE FELIX.
- AL OESTE: RANCHO "LA CAMPANA", OCUPADO POR EL C. JUAN DE DIOS CAÑEZ ROMO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el periódico Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local EL CAMBIO por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CABORCA, SONORA y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso,, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIF.GABY a acreditar sus derechos, exhibiendo original de los Titulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a MAR 19 1996

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-



**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 410206 de fecha 17 de Febrero de 1995, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria y el Reglamento en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Enero de 1996, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "POLIGONO NO. 1" Expediente No , ubicado en el Municipio de CUMPAS , Estado de Sonora, con superficie aproximada de 1000-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: POBLADO "LOS HOYOS" Y EJIDO "LOS HOYOS"

AL SUR: EJIDO "LOS HOYOS Y POBLADO "HOJO DE AGUA".

AL ESTE: EJIDO "LOS HOYOS", SUC. DE FLORA FRISBY VILLA Y PREDIO DE BENIGNO LEON BURRUEL.

AL OESTE: EJIDO "HOJO DE AGUA".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el periódico Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local "El Cambio" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cumpas, Sonora, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso,, ocurran ante el suscrito con domicilio en Justo Sierra y Ortíz Mena Edif. Gaby, a acreditar sus derechos, exhibiendo original de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a ~~MAR 13~~ MAR 13 1996.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-

**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 410206 de fecha 17 de Febrero de 1995, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria y el Reglamento en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Enero de 1996, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "POLIGONO NO. 2" Expediente No , ubicado en el Municipio de Cumpas , Estado de Sonora, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: POBLADO OJO DE AGUA".

AL SUR: PEQUEÑAS PROPIEDADES.

AL ESTE: EJIDO "CUMPAS.
POBLADO "CUMPAS.

AL OESTE: EJIDO "TEONADEPA".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el periódico Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local El Cambio por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cumpas, Sonora. y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso,, ocurran ante el suscrito con domicilio en Justo Sierra y Ortíz Mena Edif. Gaby, a acreditar sus derechos, exhibiendo original de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a MAR 19 1996

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO RURAL
PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 410206 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995.

Expediente No. _____ me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "INNOMINADO" ubicado en el Municipio de _____ Estado de _____, con superficie aproximada de PUERTO PEÑASCO _____ Has., SONORA da de 11-01-87 con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: TERRENOS DEL EJIDO "SAN RAFAEL"
- AL SUR: ESTERO DE MORUA.
- AL ORIENTE: TERRENOS DEL EJIDO SAN RAFAEL.
- AL PONIENTE: TERRENOS PROP. DE JOSE GALVAN.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información local EL CAMBIO, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PUERTO PEÑASCO, SONORA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran, ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO "GABY" a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a FEB 24 1996

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-





SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 410206 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995.

Expediente No. _____ me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "**LOS PILARES Y LA SIERPE**".

ubicado en el Municipio de SAHUARIPA Estado de SONORA, con superficie aproximada de 5000-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: "**LOS PILARES**" DEL C. MANUEL CORONADO, "**EL DEHUARY**" DE RAMONA SANDRA DE AGUAYO.
- AL SUR: "**EL BAJIO**" DE BENJAMIN HURTADO TRUJILLO, "**LA CAÑADA HONDA**" DE SALVADOR HURTADO ROMERO.
- AL ORIENTE: TERRENOS DEL EJIDO DE "**LA JUNATA DE GOHOCOPA**".
- AL PONIENTE: "**AGUA FRIA**" DEL C. AGUSTIN HURTADO AGUAYO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información local EL CAMBIO, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de SAHUARIPA, SONORA y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran, ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA EDIFICIO "GABY" a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a **FEB 27 1996**

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIAAVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 410206 de fecha 17 DE FEBRERO DE 1995.

Expediente No. _____ me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "TUBUSARI" ubicado en el Municipio de SOYOPA Estado de SONORA, con superficie aproximada de 320-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: "LAS PILITAS DE LA SUCESION DE MIGUEL ENCINAS BORBON Y "EL ENCINO O TOJOBARI" DE LA C. ESTHELA COTA LUCERO.
- AL SUR: TERRENO DE LA COMUNIDAD DE TONICHI.
- AL ORIENTE: "SAN JOSE DE LOS ANGELES (EL RODEO) DE HERMANOS LOPEZ PACHECO.
- AL PONIENTE: TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE TONICHI.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información local EL CAMBIO, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de SOYOPA, SONORA y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran, ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA EDIFICIO GABY a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a **FEB 22 1996**

**ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO
ALMENDAREZ.- RUBRICA.-**



**AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio 410206 de fecha 17 de Febrero de 1995, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria y el Reglamento en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Enero de 1996, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL OPOTAL", Expediente No , ubicado en el Municipio de Tepache , Estado de Sonora, con superficie aproximada de 182-53-00 Has., con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: PRED. "LA JUNTA" DE SALVADOR SAMANIEGO DAVILA Y "EL TECOLOTE" SUCC. DE MERCEDES FIGUEROA.
- AL SUR: PRED. "EL SAUCITO" DE GABRIEL YANEZ V. Y "LA JUNTA" DE SALVADOR SAMANIEGO DAVILA.
- AL ESTE: PRED. "EL TECOLOTE" SUCC. DE MERCEDES FIGUEROA.
- AL OESTE: PRED. "LA JUNTA" DE SALVADOR SAMANIEGO DAVILA.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento, se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación en el periódico Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico de Información Local ^{El Cambio} por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cumpas, Sonora, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso,, ocurran ante el suscrito con domicilio en Justo Sierra y Ortiz Mena Edif. Gaby, a acreditar sus derechos, exhibiendo original de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a

MAR 19 1996

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- COORDINACION EN SONORA.- ATENTAMENTE.- EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. PEDRO ANGUIANO ALMENDAREZ.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES****JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- ORDENADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2384/93, PROMOVIDO POR CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE JOSE PEDRO DAMIAN ACUÑA LAUTERIO, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1996 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN CALLE MORELIA NUMERO 273, SUPERFICIE DE 340.40 METROS CUADRADOS: AL NORTE, EN 16.00 METROS CON CALLE MORELIA; AL SUR, 15.40 METROS CON SIMONA VILLEGAS OROZCO; AL ESTE, 22.00 METROS CON SIMONA VILLEGAS OROZCO; Y AL OESTE, 22.00 METROS CON SIMONA VILLEGAS OROZCO. CONVOQUESE POSTORES. BASE PARA REMATE: \$341,000.00, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON UNA REBAJA DEL 20%. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 26 DE 1996.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-

A843 29 30 31

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 3593/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO MULTIBANCO MERCANTIL PROBURA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, CONTRA AVELINA REYES CASTILLO VIUDA DE NUÑEZ. SEÑALARONSE TRECE HORAS DIA TRES DE MAYO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO S/D Y CONSTRUCCIONES, MANZANA S/D, CUARTEL COLONIA CENTENARIO, UBICADO DOCTOR PALIZA 123 ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 20.00 METROS AVENIDA DOCTOR PALIZA; SUR, 20.00 METROS PROPIEDAD ERNESTO C.; ESTE, 40.00 METROS JOSE JORDAN HINOJOSA; Y OESTE, 40.00 METROS CALLE REFORMA. SIRVIENDO BASE REMATE: \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL, MENOS VEINTE POR CIENTO, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-
A844 29 30 31

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1002/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO LICENCIADO ROBERTO ENCINAS MELENDREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.A. CONTRA CARLOS RAMON OVIEDO MEZQUITA. SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA DIECISIETE MAYO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 14 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 57, CUARTEL ZONA 10, UBICADO INDEPENDENCIA 90, COLONIA VILLA DE SERIS ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 504.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 40.35 METROS LOTE 15; SUR, 40.35 METROS LOTE 13; ESTE, 12.55 METROS LOTES 8 Y 9; Y OESTE, 12.4 METROS CALLE INDEPENDENCIA. SIRVIENDO BASE REMATE: \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENOS VEINTE POR CIENTO Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 25 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.-
A845 29 30 31

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.-EXPEDIENTE 2252/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI, S.A. CONTRA INMOBILIARIA CONDESA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V. Y OTROS, SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA VEINTIDOS ABRIL PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- LOTE UNO MANZANA SEIS UBICADO LEANDRO P. GAXIOLA ESQUINA CALLE DEL RIO, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 181.84 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 12.29 METROS CALLE DEL RIO; SUR, 14.16 METROS LOTE 2; ESTE, 13.88 METROS CALLE LEANDRO P. GAXIOLA; Y OESTE, 13.75 METROS LOTE 37. PRECIO AVALUO PERICIAL: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.- 2.- LOTE DOS MANZANA OCHO UBICADO LEANDRO P. GAXIOLA, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 135.99 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 14.50 METROS LOTE 1; SUR, 15.72 METROS LOTE (ILEGIBLE); ESTE, 9.00 METROS CALLE LEANDRO P. GAXIOLA; Y OESTE, 3.75 Y 5.25



METROS LOTES 39 Y 4. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.- 3.- LOTE 21, MANZANA OCHO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, ESQUINA CAMELIA, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 136.81 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 10.30 METROS LOTE 22; SUR, 9.60 METROS AVENIDA CAMELIA; ESTE, 13.75 METROS LOTE 20; Y OESTE, 13.77 METROS MARGARITA M. DE JUAREZ. PRECIO AVALUO PERICIAL: CIENTO VEINTE MIL PESOS M.N.- 4.- LOTE CAMPESTRE 3, MANZANA DIECISEIS Y CONSTRUCCIONES, UBICADO CALLE ALAMO DE QUIVI, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION LAS HACIENDAS, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 3188.95 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 63.85 METROS LOTE 2; SUR, 69.00 METROS LOTE 4; ESTE, 50.00 METROS CALLE ALAMO QUIVI; Y OESTE, 14.52 Y 37.11 METROS BAJIO EL CHILTEPIN. PRECIO AVALUO PERICIAL: SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.N.- 5.- LOTE SIETE, MANZANA UNO, UBICADO CAMINO DEL TIBURON, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL MAR, BAHIA KINO, SONORA, SUPERFICIE 5873.67 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 80.00 METROS LOTE 7B; SUR, 126.00 METROS LOTE 6; ESTE, 73.00 METROS LOTES 43, 44 Y 45; Y OESTE, 57.00 METROS CAMINO DEL TIBURON. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.- 6.- LOTE DIECINUEVE, MANZANA SIETE Y CONSTRUCCIONES, UBICADO CALLE DEL MONTE 35, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 132.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 9.60 METROS LOTE 22; SUR, 9.60 METROS CALLE DEL MONTE; ESTE, 13.75 METROS LOTE 18; Y OESTE, 13.75 METROS LOTE 20. PRECIO AVALUO PERICIAL: NOVENTA MIL PESOS M.N.- 7.- LOTE OCHO MANZANA CUATRO, UBICADO AVENIDA DEL CAMPO 16, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 105.90 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 9.66 METROS CALLE DEL CAMPO; SUR, 7.99 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; ESTE, 12.00 METROS LOTE 7; Y OESTE, 12.12 METROS CALLE CARLOS CATUREGLI. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTIUN MIL PESOS M.N.- 8.- LOTE DIECIOCHO MANZANA SIETE Y CONSTRUCCIONES, UBICADO CALLE DEL MONTE 33, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 132.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 9.60 METROS LOTE 23; SUR, 9.60 METROS CALLE DEL MONTE; ESTE, 13.75 METROS LOTE 17; Y OESTE, 13.75 METROS LOTE 19. PRECIO AVALUO PERICIAL: SETENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.- 9.- LOTE SIETE, MANZANA UNO, UBICADO AVENIDA DEL LAGO, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.56 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE,

11.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 11.00 METROS CALLE DEL LAGO; ESTE, 11.96 METROS LOTE 6; Y OESTE, 11.96 METROS LOTE 8. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTIUN MIL PESOS M.N.- 10.- LOTE OCHO, MANZANA UNO, Y CONSTRUCCIONES UBICADO AVENIDA DEL LAGO 15, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.56 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 11.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 11.00 METROS CALLE DEL LAGO; ESTE, 11.96 METROS LOTE 7; Y OESTE, 11.95 METROS LOTE 9. PRECIO AVALUO PERICIAL: CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M.N.- 11.- LOTE SEIS MANZANA UNO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO AVENIDA DEL LAGO 11, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.67 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 11.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 11.00 METROS CALLE DEL LAGO; ESTE, 11.97 METROS LOTE 5; Y OESTE, 11.96 METROS LOTE 7. PRECIO AVALUO PERICIAL: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.- 12.- LOTE NUEVE MANZANA DOS Y CONSTRUCCIONES, UBICADO CALLE CARLOS CATUREGLI 331, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 141.96 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 18.30 METROS LOTE 10; SUR, 17.19 METROS LOTE 8; ESTE, 4.00 Y 4.00 METROS LOTES 7 Y 11; Y OESTE, 8.08 METROS CALLE CARLOS CATUREGLI. PRECIO AVALUO PERICIAL: SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.- 13.- LOTE OCHO MANZANA DOS UBICADO ESQUINA NORESTE CALLES CARLOS CATUREGLI Y DEL BOSQUE, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 133.08 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 17.19 METROS LOTE 9; SUR, 16.08 METROS AVENIDA DEL BOSQUE; ESTE, 8.00 METROS LOTE 7; Y OESTE, 8.08 METROS CALLE CARLOS CATUREGLI. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTISIETE MIL PESOS M.N.- 14.- LOTE DIEZ MANZANA DOS, UBICADO CALLE CARLOS CATUREGLI ESQUINA AVENIDA DEL LAGO, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 150.88 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 19.42 METROS CALLE DEL LAGO; SUR, 18.30 METROS LOTE 9; ESTE, 8.00 METROS LOTE 11; Y OESTE, 8.00 METROS CALLE CARLOS CATUREGLI. PRECIO AVALUO PERICIAL: TREINTA MIL PESOS M.N.- 15.- LOTE UNO, MANZANA SIETE, UBICADO LEANDRO P. GAXIOLA ESQUINA CALLE DEL VALLE, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 253.76 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 17.52 METROS CALLE DEL VALLE; SUR, 9.60 Y 9.79 METROS LOTES 3 Y 2; ESTE, 13.88 METROS CALLE LEANDRO P. GAXIOLA; Y OESTE, 13.75 METROS LOTE 37. PRECIO AVALUO PERICIAL: CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.N.- SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL RESPECTO CADA INMUEBLE, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS



Nº 29

TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 18 DE 1996.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A846 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2351/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE EFREN TREJO CENICEROS E IDOLINA FELIX ARREDONDO DE TREJO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 14 DE MAYO DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- LOTE 26 Y 28 DE LA MANZANA 99, CUARTEL 10, UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 20.000 METROS CON PROPIEDAD ISABEL R. DE CRUZ; AL SUR, EN 20.000 METROS CON CALLE JUAN JOSE AGUIRRE; AL ESTE, EN 22.500 CON PROPIEDAD DE MARIA LUISA DE MORENO; Y AL OESTE, EN 22.500 CON PROPIEDAD DE MARIA CANDELARIA DE E. AL EFECTO, SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$200,000.00 M.N. VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE PRECIO BASE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MA. LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-
A847 29 30 31

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 876/94, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA CRIBADO Y ACARREO DE MATERIALES, S.A. DE C.V., CARMEN SUAREZ GOMEZ Y JOSE GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES: 1.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 5-75-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL PREDIO "EL CHANATE" AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD, PERTENECIENTE A LA DELEGACION "EL LLANO" SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO DOS AL TRES, 65.00 METROS CON RUMBO N71°12'E; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, 50.00 METROS CON RUMBO N13018'E; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, 93.00 METROS CON RUMBO N3°27'W NORTE; DEL PUNTO CINCO

AL SEIS 168.00 METROS; DEL PUNTO SEIS AL SIETE, 85.00 METROS; DEL PUNTO SIETE AL OCHO 98.00 METROS CON RUMBO S25°42'E; DEL PUNTO OCHO AL NUEVE 349.00 METROS CON RUMBO S46°36'W; DEL PUNTO NUEVE AL PUNTO DIEZ 58.00 METROS CON RUMBO N51°48'W, Y DEL PUNTO DIEZ AL DOS 132.00 METROS CON RUMBO N19°30'W COLINDANDO AL NORTE CON PROPIEDAD DE MANUEL SALAZAR ERBE; AL SUR, CON TERRENO BALDIO Y CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUZ C. VIUDA DE AJA Y ASTOLFO PERALTA; AL ESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL SALAZAR SANCHEZ ERBE; Y AL OESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GREGORIO SANCHEZ. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 127,588 SECCION I (PRIMERA), VOLUMEN 228, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, VALOR: N\$2'462,850.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 2.- FRACCION DE TERRENO Y DE LA CONSTRUCCION EXISTENTE EN ELLA, UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DURANGO Y JUAREZ, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO CASTILLON MIRANDA; AL SUR, EN LA MISMA MEDIDA CON CALLE DURANGO; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE HECTOR VIZCAINO VALDEZ; Y AL OESTE, EN LA MISMA DIMENSION CON CALLE JUAREZ. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 162,558 SECCION I (PRIMERA), VOLUMEN 288, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, VALOR: N\$224,250.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 3.- INMUEBLE SUB-URBANO, CON SUPERFICIE DE 15,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO A DIEZ KILOMETROS APROXIMADAMENTE AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD, A LA ALTURA DEL POBLADO LA MANGA, DELEGACION EL LLANO; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO HASTA EL DOS, CON DIRECCION S19°30'E, EN UNA DISTANCIA DE 170.00 METROS, COLINDA: AL NOROESTE CON PROPIEDAD DE GREGORIO SANCHEZ, CALLEJON DE POR MEDIO; DEL PUNTO DOS AL TRES CON RUMBO N17°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 65.00 METROS, COLINDA: AL SUROESTE, CON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CRIBADO Y ACARREO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, CON RUMBO N13°18'E, EN UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS COLINDA: AL SURESTE, CON PROPIEDAD DE LA MISMA SOCIEDAD; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, CON RUMBO N3°27'W, EN UNA DISTANCIA DE 93.00 METROS COLINDA AL NORESTE CON LA MISMA SOCIEDAD; Y DEL PUNTO CINCO AL

PUNTO UNO, CON RUMBO OESTE FRANCO COLINDA AL NORTE CON PROPIEDAD DE MANUEL SALAZAR ERBE, CAMINO DE POR MEDIO, EN UNA DISTANCIA DE 124.00 METROS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 146,342 SECCION I (PRIMERA), VOLUMEN 260, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, VALOR: N\$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 4.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2, DE LA MANZANA CUATRO DE LA COLONIA CENTENARIO ISSSTESON, DE ESTA CIUDAD, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE 302.199 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.36 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, EN 12.38 METROS CON LOTE 11; AL ESTE, EN 24.43 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 24.43 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO. 177,844 VOLUMEN 313, EN LA SECCION I (PRIMERA), EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA. VALOR: N\$257,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE HORAS SEIS MAYO PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDADES ANTES ANOTADAS MENOS UN 20% (VEINTE POR CIENTO), Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS SUMAS RESULTANTES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A851 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3888/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE FRANCISCO HORACIO VAZQUEZ Y MARTHA PATRICIA BALLESTEROS MARTINEZ, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 139 DE LA MANZANA 21, DEL CUARTEL PRADOS DEL SOL, DE ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE 9; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON

LOTE 3; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 5. FIJANDOSE COMO PRECIO DE REMATE DE LA CANTIDAD DE: \$122,125.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.-- PUBLICACION TRES VECES EN NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 4 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ R.- RUBRICA.-
A853 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3859/94, PROMOVIDO POR LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JORGE HUMBERTO TIRADO BLANCARTE Y ANABEL ROSAS DE TIRADO. SEÑALANDESE LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS INMUEBLES SIGUIENTES: 1).-LOTE 15 MANZANA 6, CUARTEL FRACCIONAMIENTO LOS SABINOS, UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 464.10 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 16.08 METROS CON LOTE 14; AL SUR, 23.59 METROS CON BOULEVARD LOS SABINOS; AL ORIENTE, 21.00 METROS CON AVENIDA LOS ALISOS; Y AL PONIENTE, 26.38 METROS CON LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.- 2).- LOTE 20, MANZANA 10, CUARTEL FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA, UBICADO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 15.00 METROS CON LOTE 06; AL SUR, 15.00 METROS CON CALLE PRAGA; AL ESTE, 30.00 METROS CON LOTE 21; Y AL OESTE, 30.00 METROS CON LOTE 19. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS CANTIDADES DE: \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y: \$530,185.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 22 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A854 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 115/94, RELATIVO AL

Nº 29

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO ANSELMO CUBEDO CORRAL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR SERGIO PALOMARES VAZQUEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL 50% QUE EN CO-PROPIEDAD Y -PRO-INDIVISO LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SEÑOR SERGIO PALOMARES VAZQUEZ, RESPECTO A LA FRACCION CENTRAL DEL LOTE 03, DE LA MANZANA 02 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 428.80 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 42.88 METROS CON FRACCION DEL LOTE 03; AL SUR, EN 42.88 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 03; AL ESTE, 10.00 METROS CON LA AVENIDA NORMAN E. BOURLAUG; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LA FRACCION PONIENTE DEL LOTE 03, CONTANDO CON LOCAL COMERCIAL Y ALMACEN PROPIO PARA TALLER, CON CUBIERTA METALICA, SEGUN SE DESCRIBE EN AVALUOS QUE OBRAN AGREGADOS EN AUTOS Y QUE SE PONEN A DISPOSICION DE CUALESQUIER INTERESADOS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE LOS SEÑORES GUILLERMO PERAZA ARMENTA Y SERGIO PALOMARES VAZQUEZ, QUIENES ADQUIRIERON EN CO-PROPIEDAD Y PRO-INDIVISO UN 50% PARA CADA UNO, BAJO EL REGISTRO NUMERO 78,580 DEL VOLUMEN 199 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OBREGON, SONORA, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, POR LA CANTIDAD DE: \$255,620.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES Y QUIENES CREANSE CON DERECHO, A AUDIENCIA DE REMATE VERIFICARSE A LAS 11:00 HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAJEME, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 20 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.- A858 29 30 31

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 542/87 PROMOVIDO APODERADO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CONTRA PRODUCTOS INDUSTRIALES DE NAVOJOA, S.A., LUIS MARIO MORALES SALIDO, MARIA TERESA

BOJORQUEZ ROMO DE MORALES, APIFANIO MORALES SALIDO Y BEATRIZ CECILIA ESCALANTE SALAZAR DE MORALES. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE: TERRENO RUSTICO PARA AGOSTADERO UTILIZADO COMO ZONA INDUSTRIAL, UBICADO EN FRACCION NOROESTE DEL LOTE 12, DE LA DIVISION DE LA PORCION DEL PREDIO LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, LOTE UBICADO POR CALLE EJIDO NAVOJOA, A UN KILOMETRO DE VIA FERROCARRIL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO. VALOR AVALUO: \$444,425.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTICINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 5 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ.- RUBRICA.- A865 29 30 31

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1431/95, PROMOVIO COMPU-EXPRESS, S.A. DE C.V. VS. JOSE ANTONIO CADILLO SERRANO Y JUVENTINO CADILLO SERRANO. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA DIECINUEVE DE ABRIL AÑO EN CURSO CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1994, COLOR ROJO, SERIE 11R0003848 MOTOR NUMERO ALN076747 Y PLACAS DE CIRCULACION PARA EL ESTADO DE SONORA VTA5975.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$17,500.00 (SON: DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 28 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A871 29 30 31

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 4027/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA BASCULAS Y SISTEMAS DE PESAJE ELECTRONICO, S.A. DE C.V., Y RUBEN TORRES ESCALANTE, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES: A).- CAMION F-250 117", MARCA FORD, RANGEL XLT, MODELO 1993, COLOR GRIS MERCURIO, MOTOR OCHO CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA,



NUMERO DE PRODUCCION L06391, SERIE NUMERO AC2LMT-48040, CATALOGO J2K, INVENTARIO NUMERO 470, VALOR: N\$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B).- CAMION F-250 117", MARCA FORD, RANGEL XLT, MODELO 1993, COLOR MOKA METALICO, MOTOR OCHO CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA, NUMERO DE PRODUCCION A07280, SERIE NUMERO AC2LNJ-52369, CATALOGO J2K, INVENTARIO NUMERO 538, VALOR: N\$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- C).- CAMION F-350 137", MARCA FORD, MODELO 1993, COLOR BLANCO GLACIAR, MOTOR OCHO CILINDROS, NUMERO DE PRODUCCION A07328, SERIE NUMERO AC3JNJ-51107, CATALOGO K3S, INVENTARIO NUMERO 514, VALOR: N\$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- D).- CAMION F-350 137", MARCA FORD, MODELO 1993, COLOR BLANCO GLACIAR, MOTOR OCHO CILINDROS, NUMERO DE PRODUCCION I91148, SERIE NUMERO AC3JML-35619, CATALOGO K3S, INVENTARIO NUMERO 88, VALOR: N\$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- E).- UN SEMI-REMOLQUE COLOR BLANCO, ENGANCHE TIPO CUELLO DE GANSO, EJE DOBLE RODADO. VALOR: N\$9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- F).- UN SEMI-REMOLQUE COLOR BLANCO, ENGANCHE TIPO CUELLO DE GANSO, EJE TANDEM, VALOR: N\$13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- G).- COMPRESOR EQUIPADO CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO MARCA CURTIS NAT'L BD73446G CERTIFIED BY BRUNNER ENG. & MFC, INC., BEDFORD, INDIANA, CAPACIDAD PARA MAWP 200 P.S.I. AT 450 °F MDMT 20°F. AT 200 P.S.I., YR 1992 - MFG. SER. XX, WC 80, SH 151, HD 124, PN 2014, OFC 2500, MOTOR ELECTRICO MARCA BALDOR INDUSTRIAL, MOTOR CAT. NUMERO L14107, SPEC. 36E02W849, FRAME 184T, SER. F1192DP, H.P. 5, VOLTS 208-230, AMPS. 25-25, R.P.M. 1725, H.Z. 60, PH.1, CLASS F, SER.F. 1.15, DESL CODE G, NEMA NOM. EFF 82.5%, PF 87%, RATING 40C AMB-CONT, CABEZAL COMPRESOR DE 3 PISTONES MARCA CURTIS-TOLEDO, INC. CHALLENGE AIR MODEL No. E-50, SERIAL NUMERO A3010759. VALOR: N\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- H.- 20 (VEINTE) PESAS PATRON DE 500 (QUINIENTOS) KILOGRAMOS CADA UNA. VALOR: N\$2,500.00 C/ U; VALOR EN CONJUNTO: N\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DOCE HORAS VEINTITRES DE ABRIL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDADES ANTES ANOTADAS, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- EL

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A880 29 30 31

JUZGADO TERCERO CIVIL
IRAPUATO, GUANAJUATO

EDICTO :

LA C. LIC. MA. CLAUDIA BARRERA RANGEL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, A USTED, C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, HAGO SABER: QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 130/94, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ARTURO LAGUNA ARREDONDO EN CONTRA DE LUIS FERNANDO ARNOLD L. Y OTROS, SOBRE PAGOS DE PESOS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE DICE: IRAPUATO, GUANAJUATO, A 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS).- A SUS AUTOS EL ESCRITO DE FECHA 23 DE LOS CORRIENTES SUSCRITO POR LUIS FERNANDO ARNOLD LOUSTANAU, LIC. ARTURO LAGUNA ARREDONDO Y ENRIQUE ARNOLD M.- ACORDANDO EL PRIMERO DE LOS ESCRITOS, DIGASELE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD SU SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE EL LITIGIO FUE ENDEREZADO EN CONTRA DE ENRIQUE ARNOLD MARTENS.- ACORDANDO EL SEGUNDO DE LOS ESCRITOS COMO SE SOLICITA POR EL PROMOVENTE Y POR LAS RAZONES QUE EXPONE EN SU ESCRITO DE CUENTA, SE ORDENA SE PROCEDA A LA VENTA EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LA QUE SE ANUNCIARA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CARBO, SONORA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DIA 29, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 TRECE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL. CONVOQUENSE POSTORES Y CITENSE ACREEDORES.- EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE REMATE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS CIUDADES DE CARBO Y HERMOSILLO, SONORA, SE ORDENA GIRAR ATENTOS EXHORTOS A LOS CC. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE DICHAS CIUDADES, PARA QUE EN EL AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVAN HACER LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS

EN EL PRESENTE JUICIO.- ACORDANDO EL TERCERO DE LOS ESCRITOS, COMO SE SOLICITA POR EL PROMOVENTE, SE ORDENA SE LE EXPIDAN LAS COPIAS CERTIFICADAS A QUE SE REFIERE PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS FISCALES CORRESPONDIENTES.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MA. CLAUDIA BARRERA RANGEL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, TERCERO DEL RAMO CIVIL, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE LEGALMENTE ACTUA CON SECRETARIO.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Y PARA QUE LO POR MI ORDENADO TENGA SU MAS EXACTO CUMPLIMIENTO, A USTED C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL AL QUE TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, LO EXHORTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE TAN LUEGO COMO EL PRESENTE SEA EN SUS MANOS SE SIRVA ORDENAR SU CUMPLIMENTACION, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.- DOY FE.- LA C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MA. CLAUDIA BARRERA RANGEL.- RUBRICA.- EL C. SECRETARIO.- LIC. CARLOS EUGENIO (ILEGIBLE) GUERRERO.- RUBRICA.-
A881 29 30 31

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3718/94, PROMOVIDO POR MANUEL ESPINOZA DURAZO VS. DANILO BUSTAMANTE LOPEZ. FIJOSE 12:00 HORAS DIA 12 DE ABRIL 1996, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE MUEBLE: VEHICULO MARCA DATSUN TIPO PICK UP, MODELO 1990, COLOR ROJO, PLACA DE CIRCULACION UN-28378, SERIE NUMERO 1720-03581058063.- SIRVIENDO DE BASE REMATE CANTIDAD DE: \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A829 28 29 30

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: LUIS VELAZQUEZ ARMENTA Y MARIA MONICA ESPERANZA DUARTE MONGE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3269/94, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE USTEDS, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA 15 DE MARZO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSELE SABER: QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. Y OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES, O PARA HACER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: \$214,381.09 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, QUE SE FORMA DE SALDO VIGENTE Y SALDO VENCIDO; LA CANTIDAD DE: N\$8,503.45 (OCHO MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS(SIC) PESOS 45/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS AL DIA 08 DE AGOSTO DE 1994, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO; LA CANTIDAD DE: N\$1,307.31 (MIL TRESCIENTOS SIETE NUEVOS(SIC) PESOS 31/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGURO, MAS LOS QUE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, Y LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO; Y DE NO VERIFICAR DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR; ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 18 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A830 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2501/92, PROMOVIDO POR LIC. SILVIA ALVAREZ CARRASCO VS. SERGIO DANIEL SALAS VALENCIA. FIJOSE ONCE HORAS DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE 1996 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, MOTOR NUMERO

112283, SERIE NUMERO L5-18648 REGISTRO NUMERO 7656124 MODELO 1985.- SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$12,000.00 (SON: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 11 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-
A831 28 29 30

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EL JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 3797/94, PROMOVIDO POR LIC. AGUSTIN LOPEZ REYES EN CONTRA DE JOEL OSUNA NOLAZCO. SEÑALANDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE 1996, RESPECTO LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UN VEHICULO NISSAN 1992, CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL: \$13,500.00.- UNA COMPUTADORA MARCA ORCHESTA, MONITOR, UN CEREBRO DE COMPUTADORA, TECLADO: \$1,600.00.- UNA IMPRESORA: \$900.00.- UN REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE: \$280.00.- MUEBLE PARA TELEVISOR CON ESTANTE EN MEDIO, CON 2 PUERTAS: \$200.00.- UN SOFA CAMA DE TELA TIPO PLIANA: \$350.00.- UN STEREO MARCA GENERAL ELECTRIC COMPACT DISC, CAJAS CON BOCINAS: \$1,400.00.- NINTENDO SNS-001: \$130.00.- UNA VIDEOGRABADORA SONY: \$260.00.- UN TELEVISOR HITACHI A COLOR, APROXIMADAMENTE 20 PULGADAS: \$450.00.- UN TELEVISOR A COLOR MARCA SHIRO, DE 14 PULGADAS: \$350.00.- UNA VIDEOCASSETERA DE LA MARCA EMERSON, CONTROL REMOTO: \$580.00.- REGRESADORA DE VIDEO CASSETE: \$230.00.- UN MUEBLE DE MADERA TIPO AGLOMERADO DE DOS ESTANTES: \$350.00.- CONTESTADORA DE TELEFONO: \$180.00.- 2 CUADROS DE PARED: \$120.00.- ASPIRADORA MARCA HOOVER: \$360.00.- SIRVIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$21,240.00 (SON: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100), COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A834 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A LA SEÑORA GUADALUPE RUIZ GASTELUM. RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1767/93, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE USTED, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES, Y SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION CON EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- H. CABORCA, SONORA, MARZO 6 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A835 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 617/95, PROMOVIDO POR ARTURO CARRANZA MORENO, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA MARIA ELENA PARRA ANGULO. SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL 20 DE MAYO DE 1996 LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 6-D, DEL FUNDO LEGAL DE H. CABORCA, SONORA, SUPERFICIE DE 562.50 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON CALLEJON; AL SUR, EN 12.50 METROS CON CALLE SEGUNDA; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON SOLAR XI; AL OESTE, EN 45.00 METROS SOLAR IX. BASE PARA REMATE: \$176,537.50 (SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL IMPARCIAL.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A836 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 3002/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RICARDO ROBLES PORRAS VS. LOURDES ELVIRA CASTRO S. Y MANUEL ROMO ENCINAS. JUEZ SEÑALO 10:00 HORAS 30 DE ABRIL DE 1996, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOCAL ESTE

Nº 29

JUZGADO SOBRE SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UN JUEGO DE SALA DE DOS PIEZAS, PARA DOS PERSONAS FORMANDO UNA MEDIA LUNA, COLOR GRIS RAYADO, CON NUEVE COJINES GRANDES Y DOS CHICOS, ESTAMPADOS.- UN TELEVISOR MARCA GOLD STAR A COLOR, MODELO CMT2035, SERIE GC00008717, CHASSIS NT-01X, DE 19" APROXIMADAMENTE.- UNA GRABADORA MARCA KOSS, UNA CASSETERA, RADIO AM/FM, COMPACT DISK, IDENTIFICACION C58348 Y 92072801.- UN TELEVISOR MARCA EMERSON, APROXIMADAMENTE DE 9", MANUAL, MODELO 3122, SERIE KB71150638.- UN RECEPTOR DE ANTENA PARABOLICA, MODELO UST2300, SERIE 15014718, IDENTIFICACION MJ 253715, COLOR NEGRO.- UN AMPLIFICADOR DE BAJO RUIDO, SERIE E21468487, HRS-028, COMPLEMENTARIO AL RECEPTOR DE LA ANTENA PARABOLICA.- UN APARATO POLAR AXIS DE PRECISION COLOR AZUL, IDENTIFICACION 4,528,528, COMPLEMENTARIO AL RECEPTOR DE ANTENA PARABOLICA.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$3,850.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A837 28 29 30

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:
CONVOCATORIA DE REMATE. EXPEDIENTE 1454/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO EDUARDO BORBOA SIMENTAL. EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON AVENIDA TEHUANTEPEC; AL SUR, EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON FRACCION B; Y AL OESTE EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$1'298,250.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR TOTAL DEL INMUEBLE SEGUN AVALUO PERICIAL. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO BASE.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 22 DE 1996.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A838 28 29 30

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 2637/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ERNESTO PADILLA AYALA, ERNESTO PADILLA VALDIVIA Y GUADALUPE VALDIVIA DE PADILLA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DOS CASAS HABITACION LOCALIZADAS EN FRACCIONES ESTE Y OESTE DEL SOLAR NUMERO 36 DE LA COLONIA CONSTITUCION DE NAVOJOA, SONORA, CON LA SIGUIENTE UBICACION LA FRACCION ESTE DEL LOTE NUMERO 36, CON SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON AVENIDA RAYON; AL SUR, EN 12.50 METROS CON FRACCION DEL SOLAR NUMERO 35; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON EL SOLAR NUMERO 38; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON FRACCION DEL SOLAR NUMERO 36.- LA FRACCION OESTE DEL LOTE NUMERO 36, CON SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA RAYON; AL SUR, EN 7.00 METROS CON FRACCION DEL SOLAR NUMERO 35; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR NUMERO 36; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON EL SOLAR NUMERO 34, TENIENDO ENTRE AMBOS UNA SUPERFICIE TOTAL DE 975.00 METROS CUADRADOS, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 48 DEL LIBRO 5, DE LA SECCION ESPECIAL DE INSTRUMENTOS PRIVADOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO. DEL VALOR AVALUO POR LA CANTIDAD DE: \$487,352.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES Y QUIENES CREANSE CON DERECHO A AUDIENCIA DE REMATE VERIFICARSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAJEME CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 29 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-
A815 27 28 29

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA

ALMONEDA.- ORDENADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 3770/93, JUZGADO CUARTO CIVIL, PROMOVIDO POR CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE NAPOLEON LAMBERTO IBARRA NIEBLA, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1996, TENGA LUGAR ESTE EN ESTE JUZGADO REMATE DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 9, MANZANA 110 CUARTEL 12 EN CALLES CARLOS CATUREGLI Y LEOCADIO SALCEDO, SUPERFICIE DE 345 METROS CUADRADOS; AL NORTE, 23.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR, 23.00 METROS CON CALLE LEOCADIO SALCEDO; AL ESTE, 15.00 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, 15.00 METROS CON CALLE CARLOS CATUREGLI.- LOTE 13, MANZANA 46, CALLE GABRIELA MISTRAL NUMERO 44, CUARTEL COLONIA PERIODISTA, SUPERFICIE DE 273 METROS CUADRADOS, AL NORTE, 13.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR, 13.00 METROS CON CALLE GABRIELA MISTRAL; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 14; Y AL OESTE, 21.00 METROS CON LOTE 16.- CONVOQUESE POSTORES. BASE PARA REMATE: \$150,000 PARA EL PRIMER INMUEBLE Y \$410,000.00 PARA EL SEGUNDO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL IMPARCIAL.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 19 DE 1996.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A821 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO FLORES ARREDONDO, ORDENANDOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 175, UBICADA EN LOTE 9 MANZANA 139 DEL CUARTEL SAN VICENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 275.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON BOULEVARD; SUR, 12.00 METROS CON LOTES 23 Y 24; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 10; OESTE, 25.00 METROS CON LOTE 8.- EL 50% DE UN LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE NUMERO 12, MANZANA IV, DEL CUARTEL SAHUARIPA, CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR, 10.00 METROS CON RETORNO TORIM; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 12; AL OESTE, 20 METROS CON MANZANA V, CALLEJON POR MEDIO. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE:

\$166,890.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), RESPECTO DEL PRIMER INMUEBLE Y: \$27,400 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO INMUEBLE. DILIGENCIA DEREMATE CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CONVOCASE POSTORES.- EXPEDIENTE NUMERO 24/95.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 14 DE 1996.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.- A822 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1421/92, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA GERARDO ANTONIO MARTINEZ GARCIA, JOSE DE JESUS MARTINEZ GARCIA Y GUADALUPE GARCIA DE MARTINEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCIONES DE 14 UNIDADES HABITACIONALES, LOCALIZADO EN LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4 DE LA MANZANA 14, SECCION URBANIZABLE 7, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL 1400.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON CALLE 6 DE ABRIL; SUR, 35.00 METROS CON LOTE 5; ESTE, 40.00 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON CALLEJON REPUBLICA DE HONDURAS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS ABRIL DOCE DE 1996, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 18 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A824 27 28 29

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE, EXPEDIENTE 4851/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO FIGUEROA MERCADO Y ROSA ELENA RODRIGUEZ CAMPA, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL



N° 29

DE ESTE H. JUZGADO LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10, DE LA MANZANA 100, DEL CUARTEL COLONIA EL SAHUARO, UBICACION DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 182.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE FERNANDO PESQUEIRA; AL SUR, 10.00 METROS CON LOTE 20; AL ESTE, EN 18.20 CON CALLE IGNACIO SOTO; Y AL OESTE, EN 18.20 METROS CON LOTE 9. VALOR DE: \$18,200.00 M.N.- B).- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11, DE LA MANZANA 192, DEL CUARTEL COLONIA EL SAHUARO, UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE TUXTLA GUTIERREZ; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 12; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE CARLOS BALDERRAMA. VALOR DE: \$24,000.00 M.N.).- SIRIVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$42,200.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES SEGUN AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO BASE.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 26 DE 1996.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A806 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 6/95, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., CONTRA SERGIO SWANQUIST BUSTAMANTE Y JOSEFINA LUZ LEYVA NAVARRO DE SWANQUIST, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE UBICADO EN LOTE 21, MANZANA 03, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CALLE GUERRERO; SUR, 35.00 METROS LOTE 22; ESTE, 10.00 METROS LOTE 01; CALLEJON ECUADOR DE POR MEDIO; OESTE, 10.00 METROS CALLE DURANGO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DOCE DE ABRIL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 20 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A807 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 171/94, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA FRANCISCO JAVIER ROMERO OCHOA, MARTHA LISSETE SALMON DE ROMERO, ARMIDA OCHOA DE ROMERO, TIBURCIO ROMERO RAMOS Y JAIME ROMERO OCHOA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.-LOTE 7 MANZANA 2, COLONIA DEL VALLE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 853.66 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 28.50 METROS LOTE 1; SUR, 28.50 METROS CALLE RIO BALSAS; ESTE, 30.00 METROS LOTE 8; Y OESTE, 30.00 METROS PARQUE, CALLE DE POR MEDIO. VALOR AVALUO: \$1'074,000.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- LOTES DEL 1 AL 4, DEL 11 AL 14, DEL 21 AL 24, DEL 31 AL 34, TODOS DEL CUADRILATERO IV COLONIA SAN JOSE DE BACUM, SONORA, SUPERFICIE 48-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRENOS PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUIN CASTELO; SUR, CON TERRENOS PROPIEDAD DE CIA. CONSTRUCTORA RICHARDSON; ESTE, CON TERRENOS PROPIEDAD DL SEÑOR JOAQUIN ALVAREZ; Y OESTE, TERRENOS PROPIEDAD DEL BANCO DE SONORA, VALOR AVALUO: \$721,000.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3.- TERRENO Y CONSTRUCCION EXISTENTE, UBICADO EN FRACCION 2 DE LOS LOTES 28 Y 29 MANZANA 1, URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 22.50 METROS FRACCION NORTE LOTES 28 Y 29; SUR, 22.50 METROS FRACCION SUR LOTES 28 Y 29; ESTE, 8.00 METROS LOTE 27; Y OESTE, 8.00 METROS CALLE CAMPECHE. VALOR AVALUO: \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$1'967,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA QUINCE DE ABRIL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 27 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A808 27 28 29



**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 4499/93, PROMOVIDO POR ELEAZAR JIMENEZ ZAMORANO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE PROSPERO PESQUEIRA MORENO. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE: CUATRO FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO CON USO PARA CULTIVO Y GANADERIA QUE FORMAN UN SOLO PREDIO Y SON: A).- PREDIO RUSTICO SUSCEPTIBLE DE CULTIVO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BANAMICHI, SUPERFICIE DE 11-69-54 HECTAREAS, QUE COLINDA CON EL RIO SONORA, CON PROPIEDAD DE HECTOR R. ACUÑA Y CARRETERA HERMOSILLO-CANANEA.- B).-FRACCION LOCALIZADA AL NORTE DEL PREDIO RUSTICO MOTEPORI, EL REPRESO Y LAS HIGUERAS, MUNICIPIO DE BANAMICHI, SUPERFICIE 8-35-02 HECTAREAS, COLINDA CON PREDIO SILVAS, RIO DE SONORA Y EJIDO DE SINOQUIPE.- C).- FRACCION UBICADA AL NOROESTE DEL PREDIO MOTEPORI, EL REPRESO Y LAS HIGUERAS, MUNICIPIO DE BANAMICHI, SUPERFICIE 37-61-57 HECTAREAS, COLINDA CON EJIDO SINOQUIPE, CAMINO SINOQUIPE-BANAMICHI Y PROTERO MENDIBLES.- D).- FRACCION QUE COLINDA CON RIO SONORA Y CAMINO SINOQUIPE-BANAMICHI, SUPERFICIE 2-37-61 HECTAREAS.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL 20% DE DICHA TASACION.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A805 27 28 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL****DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA****EDICTO :**

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR COSME CASTRO Y OTROS EN CONTRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA EJIDAL DOROTEO ARANGO, S.C.L., ORDENANDOSE EMPLAZAR A ESTE ULTIMPO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA SUS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES SURTIRAN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIA

SIMPLE A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 2278/95.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 15 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.- A828 28 29 30

JUICIOS SUMARIOS CIVILES**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

EMPLAZAR A: AMELIA MORALES CANNON. RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR IGNACIO MENDIVIL TIRADO POR SI Y EN NOMBRE DE REPRESENTACIONES MEN-GUT, S.A. DE C.V., HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 387/94.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 5 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.- A877 29 30 31

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL****SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA****EDICTO :**

C. JESUS RUIZ AGUIRRE.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION PROMOVIDO POR RRAMON LOPEZ LUGO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA, TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO PARA QUE OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, APERCIBIENDOSELE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1323/95.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 4 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A848 29 30 31

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO CIVIL DE CARACTER
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. MARIA GUADALUPE GUZMAN QUIÑONEZ DE OLIVARRIA. PRESENTE.- EN EXPEDIENTE 2239/91, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA USTED ANTE ESTE JUZGADO C. JUEZ MANDO NOTIFICARLE ESTE CONDUCTO SENTENCIA DEFINITIVA DE 18 DE ENERO DE 1996, MEDIANTE PUBLICACION SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE RESUME ENSEGUIDA: PRIMERO.- EN LA ESPECIE APARECEN SATISFCHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, PUES EL SUSCRITO JUEZ CUENTA CON JURISDICCION Y COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER ESTE NEGOCIO. ATENTO A LO PREVISTO EN ARTICULOS 91, 93, 99, 104, 107 Y 109, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN RELACION CON EL 69, FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.- SEGUNDO.- BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO ACCION REAL Y PERSONAL EN VIA HIPOTECARIA QUE EJERCITO CONTRA JOSE JESUS OLIVARRIA GUIZAR Y MARIA GUADALUPE GÚZMAN QUIÑONEZ DE OLIVARRIA, EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA A PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR ACTORA CANTIDAD DE \$84,707.28 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUARTO.- SE CONDENA A DEMANDADOS AL PAGO CANTIDAD DE \$4,416.40 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES U ORDINARIOS CAUSADOS Y NO CUBIERTOS POR CAPITAL INSOLUTO A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1990 AL 24 DE OCTUBRE DE 1991, CONFORME A TERMINOS Y CONDICIONES VARIABLES ESTIPULADAS EN CLAUSULAS OCTAVA Y NOVENA CONTRATO CREDITO HIPOTECARIO, ASI CON AL PAGO DE INTERESES NORMALES U ORDINARIOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS POR DICHO CAPITAL A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EXPRESADA FECHA Y HASTA FECHA ANTERIOR PRESENTE DEMANDA, EN MISMA FORMA, TERMINOS Y CONDICIONES.- QUINTO.- SE CONDENA A DEMANDADOS A PAGAR LA SUMA DE \$1,874.48 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y NO CUBIERTOS

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1990 AL 24 DE OCTUBRE DE 1991, CONFORME A CLAUSULAS OCTAVA Y NOVENA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, ASI COMO AL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS POR TALES MENSUALIDADES Y DIVERSAS VENCIDAS Y NO PAGADAS A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 1991 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 1991 EN LA FORMA Y TERMINOS PACTADOS EN CLAUSULAS OCTAVA Y NOVENA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, EXHIBIDO COMO BASE DE LA ACCION.- SEXTO.- DE IGUAL MANERA SE CONDENA A DEMANDADOS AL PAGO DE INTERESES MORATORIOS QUE CAPITAL INSOLUTO GENERE A PARTIR DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 1991 HASTA TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE JUICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULAS OCTAVA Y NOVENA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- SEPTIMO.- SE CONDENA A DEMANDADOS A PAGAR EN FAVOR DE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON MOTIVO DE TRAMITACION PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- OCTAVO.- PARA EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO A PRESENTE SENTENCIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA MISMA, HAGASE TRANCE Y REMATE DE INMUEBLE OBJETO PRESENTE HIPOTECA.- NOVENO.- LA PRESENTE SENTENCIA PODRA SOLVENTARSE EN VIEJOS PESOS, EN NUEVOS PESOS EN UNA EQUIVALENCIA DE MIL PESOS POR UN NUEVO PESO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1992, O EN SU DEFECTO EN PESOS ACTUALES, DE ACUERDO AL DECRETO EMITIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1995 EN DONDE SE ESTABLECE QUE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1996, SE SUPRIME LA PALABRA NUEVO DEL NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SISTEMA MONETARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA VOLVER A LA DENOMINACION PESO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 8 DE 1996.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA OLIVIA VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-
A841 29

.....
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. MARTIN MANUEL VEGA GALAZ. PRESENTE.- EN TOCA CIVIL NUMERO 262/95, FORMADO CON MOTIVO DEL

RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR LA C. JUEZ PRIMERA DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 197/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE USTED H. PLENO DE LA SEGUNDA SALA MIXTA DE ESTE H. SUPREMO TRIBUNAL MANDO NOTIFICARLE ESTE CONDUCTO SENTENCIA DEFINITIVA DE 19 DE ENERO DE 1996, MEDIANTE PUBLICACION DE PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE RESUMO ENSEGUIDA: PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA DEFINITIVA (ABSOLUTORIA) DICTADA EN NOVIEMBRE 8 DE 1994, POR EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 197/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR WALTERIO GABRIEL BECERRIL RUIZ COMO APODERADO GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE MARTIN MANUEL VEGA GALAZ.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, SEÑOR WALTERIO GABRIEL BECERRIL RUIZ, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE PROCEDENCIA DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA EJERCITADA Y POR SU PARTE EL DEMANDADO, SEÑOR MARTIN MANUEL VEGA GALAZ, NO COMPARECIO A JUICIO, A HACER VALER SUS DERECHOS, INCURRIENDO EN LA CORRESPONDIENTE REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO MARTIN MANUEL VEGA GALAZ A PAGAR A LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, LA CANTIDAD DE \$230,532.80 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE \$7,607.52 (SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE COMISION DE APERTURA DE CREDITO, E IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO.- QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE \$44,223.69 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES U ORDINARIOS CAUSADOS Y NO CUBIERTOS COMPRENDIDOS HASTA EL DIA 14 DE ENERO DE 1994; ASIMISMO SE LE CONDENA AL PAGO DE LOS INTERESE NORMALES

U ORDINARIOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS A PARTIR DEL DIA 15 DE ENERO DE 1994 HASTA EL DIA ANTERIOR AL DE LA DEMANDA ENERO 27 DE 1994.- SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$10,013.36 (DIEZ MIL TRECE PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS HASTA EL DIA 14 DE ENERO DE 1994, COMPRENDIENDO TAMBIEN LOS INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS HASTA EL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA ENERO 27 DE 1994.- SEPTIMO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN CAUSANDO DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA HASTA LA FECHA EN QUE SE HAGA PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME A LA TASA CONVENCIONALMENTE ESTABLECIDA POR LAS PARTES.- OCTAVO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE \$1,371.02 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE LOS SEGUROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE Y DE DAÑOS.- NOVENO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD \$40,636.96 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE COMISION POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION A RAZON DEL 17.6% SOBRE EL IMPORTE DEL CAPITAL INSOLUTO DEL CREDITO.- DECIMO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LA CANTIDAD DE \$1,287.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EFECTUADOS A CONSECUENCIA DEL CREDITO RECLAMADO.- DECIMO PRIMERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO MARTIN MANUEL VEGA GALAZ A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS EN PRIMERA INSTANCIA, PREVIA SU REGULACION, QUE SE HAGA EN LA VIA Y FORMA CORRESPONDIENTE.- DECIMO SEGUNDO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO NO REALICE EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUERON CONDENADOS, EN UN LAPSO DE 5 DIAS, QUE COMENZARON A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCION, CON APOYO EN EL ARTICULO 401 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN HIPOTECADO PARA QUE CON

Nº 29

SU PRODUCTO SE HAGA PAGO AL ACTOR.-
DECIMO TERCERO.- NOTIFIQUESE
PERSONALMENTE A LAS PARTES.- AL
DEMANDADO MARTIN MANUEL VEGA
GALAZ EN TERMINOS DEL ARTICULO
251, FRACCION V, DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO
MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA
VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y
EN OTRO PERIODICO ENTRE LOS DE
MAYOR CIRCULACION DEL LUGAR DEL
JUICIO; Y CON TESTIMONIO DE ESTA
RESOLUCION VUELVAN LOS AUTOS
ORIGINALES AL JUZGADO DE SU
CONOCIMIENTO Y EN SU OPORTUNIDAD
ARCHIVASE EL PRESENTE TOCA.-
HERMOSILLO, SONORA, ENERO 30 DE 1996.-
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-
LIC. AMADO ESTRADA RODRIGUEZ.-
RUBRICA.-
A852 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 477/95. RELATIVO AL
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO
POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
INVERMEXICO, EN CONTRA DE ROGELIO
GOMEZ GARCIA Y ALBA DORA ARVAYO
MARTINEZ DE GOMEZ. ORDENOSE SACAR
A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA,
EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE
CONSISTENTES EN: CASA-HABITACION
CONSTRUIDA EN LOTE 2, MANZANA 3
DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL
NAINARI PRIMERA ETAPA DE ESTA
CIUDAD CON SUPERFICIE DE 198.74
METROS CUADRADOS, CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE, EN 10.46 METROS CON
CALLE ESMERALDA; AL SUR, EN 10.46
METROS CON LOTE NUMERO UNO; AL
ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 4; Y
AL OESTE, EN 19.00 METROS CON
CALLE GOTTFRIED WILHELM VON
LEIBNITS. CON UN VALOR SEGUN AVALUO
DE \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO
POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL
AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y
ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE
LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 16 DE
ABRIL DE 1996 A LAS ONCE HORAS.-
CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 19
DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO
DOMINGUEZ.- RUBRICA.-
A855 29 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 491/94, RELATIVO
AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO
POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL
MARTINEZ APODERADO LEGAL DE
BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA
DE MIGUEL ANGEL ONTIVEROS REYES Y
ELSA ALICIA GIL IRIBE DE
ONTIVEROS. ORDENOSE SACAR A
REMATE A PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE
BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION
UBICADA EN EL LOTE 06, DE LA MANZANA
47, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA
FONTANA, DE ESTA CIUDAD, CON TODOS
LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES,
CON UNA SUPERFICIE DE 138.5265
METROS CUADRADOS, CON LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE, EN 7.00 METROS CON
AVENIDA MONTECARLO; AL SUR, EN 7.00
METROS CON LOTE NUMERO 25; AL ESTE,
EN 19.7895 METROS CON LOTE NUMERO 7;
Y AL OESTE, EN 19.7895 METROS CON
LOTE NUMERO 5. CON VALOR TOTAL
SEGUN AVALUO DE \$55,000.00 (CINCUENTA
Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL
QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO.
CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES,
REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE
JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.- CIUDAD OBREGON,
SONORA, MARZO 11 DE 1996.- SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA
MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A870 29 31

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
MANUEL FIGUEROA MORENO, PROMUEVE
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD,
RESPECTO PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA
DENOMINADO TAMBORCITO UBICADO
MUNICIPIO MOCTEZUMA, SONORA, SUPERFICIE
3-66-00 HECTAREAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE, 560.00 METROS ENRIQUE FIGUEROA;
SUR, 560.00 METROS EUSTAQUIO RAMIREZ;
ESTE, 80.00 METROS CON BIENES COMUNALES
SAN CLEMENTE; OESTE, 80.00 METROS
CON CORDONES. SEÑALARONSE FECHA
TESTIMONIAL DIEZ HORAS TREINTA
ABRIL 1996, CITACION MINISTERIO
PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO
PUBLICO, COLINDANTES. EXPEDIENTE

NUMERO 74/95.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. MARTIN TORRES PACHECO.- RUBRICA.-
A776 26 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
GLORIA CHAVEZ GONZALEZ, PROMOVIO
JUICIO DECLARATIVO EN JURISDICCION
VOLUNTARIA EN EXPEDIENTE 112/96
PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIA DEL
SOLAR NUMERO 5, DE LA MANZANA 96 "E",
DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA,
SONORA, CON SUPERFICIE DE 733.05 METROS
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE,
EN 20.30 METROS COLINDANDO CON CALLE
5; AL SUR, EN 20.20 METROS COLINDANDO
CON CALLEJON MUNICIPAL; AL ESTE, EN
36.20 METROS COLINDANDO CON
AVENIDA MARGAILLAN; Y AL OESTE, EN
36.20 METROS COLINDANDO CON LOTE 1.
INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARSE
A LAS DOCE HORAS DEL DIA 22 DE ABRIL
DE 1996. CONVOCASE INTERESADOS.- EL
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS
GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A816 27 28 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
LUIS PERICLES DRAVOS MONRREAL,
PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO EN
JURISDICCION VOLUNTARIA EN EXPEDIENTE
113/96, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO
DEL LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 52 "E"
BIS, DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA,
SONORA, CON SUPERFICIE DE 536.90 METROS
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.50 METROS,
CON CALLE LIBERTAD; AL SUR, EN 20.80
METROS, CON CALLE 7; AL ESTE, EN 26.00
METROS, CON LOTE 2; Y AL OESTE, EN 26.00
METROS, CON AVENIDA AZUETA.
INFORMACION TESTIMONIAL A VERIFICARSE
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 12 DE ABRIL DE
1996. CONVOCASE INTERESADOS.- EL
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS
GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A817 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
AURELIO LAGARDA GUTIERREZ, PROMOVIO
ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO
DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION
VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO
1576/95, FIN SE DECLARE PRESCRITA SU
FAVOR PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE
DE 210.00 METROS CUADRADOS Y LOCALIZADO
EN EL SOLAR NUMERO 7 DE LA MANZANA

NUMERO 8 DE LA COLONIA SANTA ANITA
DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00
METROS, CON LA CALLE RIO BRAVO; AL
SUR, EN 10.00 METROS, CON LOTE NUMERO
20 DEL ING. JORGE ALVAREZ ACEDO; AL
ESTE, EN 21.00 METROS CON EL LOTE
NUMERO 8 PROPIEDAD DE MARIA TERESA
GRADILLA; Y AL OESTE, EN 21.00 METROS,
CON EL LOTE NUMERO 6 PROPIEDAD DE
AURELIO LAGARDA GUTIERREZ. JUEZ
SEÑALO ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE
ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE
TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE
JUZGADO LA PRUEBA TESTIMONIAL.-
CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 13
DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC.
ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.-
RUBRICA.-
A818 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 343/95. RADICOSE JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO
POR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.
OBJETO ADQUIRIR FRACCION NORTE DEL
LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 72 "E".
F.L. CONSTRUCCION FINCADA, MEDIDAS
Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 20.00
METROS CON CALLE 8; AL SUR, EN IGUAL
MEDIDA CON FRACCION SUR DEL MISMO
LOTE; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON
LOTE NUMERO 2; Y AL OESTE, EN IGUAL
MEDIDA CON AVENIDA JESUS GARCIA,
SUPERFICIE 380 METROS CUADRADOS.
SEÑALARONSE 10 HORAS 30 DE
ABRIL DEL PRESENTE AÑO, INFORMACION
TESTIMONIAL.- AGUA PRIETA, SONORA,
MARZO 19 DE 1996.- EL SECRETARIO DEL
RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS GUILLERMO
FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A866 29 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
BEATRIZ AGUIRRE CORRALES, PRESENTOSE
ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION
TESTIMONIAL AD PERPETUAM, EXPEDIENTE
NUMERO 2187/94 OBJETO JUSTIFICAR POSESION
RESPECTO A BIEN INMUEBLE RUSTICO,
CONSISTENTE FRACCION TERRENO RUSTICO
CON SUPERFICIE 0-76-05 HECTAREAS, UBICADO
KILOMETRO 11+300 CAMINO DE LIBRAMIENTO
NAVOJOA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS:

LADOS DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1 30.20	N31°42'W	DREN DE S.A.R.H.
1-2 314.50	N51°30'E	FRANCISCO LOPEZ



Nº 29

			ORTEGA.
2-3	22.70	N74°01'E	GREGORIO DUARTE.
3-4	19.40	S28°44'E	GREGORIO DUARTE.
4-5	116.80	S55°13'W	MARTINA AYALA.
5-6	62.80	S54°15'W	CANAL VIEJO ROSALES.
6-0	153.50	S48°32'W	CANAL VIEJO ROSALES.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- NAVOJOA, SONORA, ENERO 23 DE 1996.-C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A883 29 32 35

.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 344/96, PASCUAL GONZALEZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOMAS DE FATIMA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 8.60 METROS CON CALLEJON SERVICIO; SUR, 8.65 METROS CON CALLE CAMINO BILBAO; ESTE, 23.40 METROS MARIA LORENZA FERNENDEZ; OESTE, 23.00 METROS PROPIEDAD ANTUNEZ NAVARRO. TESTIMONIAL ONCE HORAS DIECISIETE ABRIL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A849 29 30 31

.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 374/96, MARTHA ALICIA PARDO DE CHAVEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MUNICIPAL ESTA CIUDAD SUPERFICIE 115.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 10.10 METROS PROPIEDAD EVANGELINA GUERGUERA; SUR, 12.20 METROS PROPIEDAD ESPERANZA ROBLES; ESTE, 10.70 METROS CALLEJON SERVICIO; OESTE, 10.00 METROS PROPIEDAD JOSEFINA BOJORQUEZ. TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTICINCO ABRIL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A850 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
ALFREDO GOCOBACHI ESQUER,
PRESENTANDOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD BAJO EXPEDIENTE NUMERO 280/96, OBJETO QUE POR MOTIVO DE LA PRESCRIPCION POSITIVA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL SIGUIENTE INMUEBLE; IDENTIFICADO COMO FRACCION NORTE DE SOLAR NUMERO 20 DEL IV CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE SAN IGNACIO COHUIRIMPO DE ESTA MUNICIPALIDAD, DE UNA SUPERFICIE DE 560 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, EN 20 METROS CON LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO; AL SUR, EN 20 METROS CON RIGOBERTO RAMIREZ; AL ESTE, EN 28 METROS CON CALLE ANTONIO ROSALES; Y AL OESTE, CON 28 METROS CON BALBANEDO GOCOBACHI. INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. NOTA: PUBLIQUESE TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD, PERIODICO EL INFORMADOR DEL MAYO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, FEBRERO 20 DE 1996.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A683 23 26 29

.....

JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JESUS GALVEZ MARTINEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO SILVIA MERAZ BARRAZA. HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO S-39/96.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 8 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA

GUZMAN ZEPEDA.- RUBRICA.-
A861 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: MARTHA HILDA OSUNA
AGRAMONT.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO, PROMOVIO MAURICIO DOMINGUEZ
DE MARIA CAMPOS. HACIENDOSELE
SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES
SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE
H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO N-101/96.-
HERMOSILLO, SONORA, MARZO 20 DE
1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.
ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.-
RUBRICA.-
A863 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. ISAIAS CEBALLOS RAMOS.- JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
ESTA CIUDAD. JUICIO DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIDO POR ROSINA SANDOVAL
ORTEGA CONTRA USTED, ORDENANDOSE
EMPLAZAR AL DEMANDADO POR MEDIO
DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EL
DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE
DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS
SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, DONDE
RECIBIR NOTIFICACIONES APERSIBIENDOSELE
QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES
Y LAS DE CARACTER JUDICIAL SE HARAN
POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 69/96.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, MARZO 7 DE 1996.-
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.-
RUBRICA.-
A864 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JOSE DIONISIO AGUILAR
AVILES.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO
NECESARIO, PROMOVIO RAMONA LUCINA
LOPEZ VERDUGO. HACIENDOSELE SABER:

QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI,
LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS
DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO
A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO S-1139/95.-
HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 3
DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC.- DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.-
RUBRICA.-
A876 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: EDITH MIROSLAVA GONZALEZ
ALVARADO.- RADICOSE JUICIO DE
DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO RAFAEL
CONTRERAS ANDREJOL. HACIENDOSELE
SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES
SE LE HARAN POR ESTRADOS DE
ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO
A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO N-39/96.- HERMOSILLO,
SONORA, MARZO 7 DE 1996.- C. SECRETARIO
DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA
VALDEZ.- RUBRICA.-
A827 27 28 29

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
SE RADICO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR
MARIO HAGELSIEB SOTO. CONVOQUESE
QUIENES CONSIDERESE DERECHO HERENCIA
Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS.
JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ
HORAS VEINTICUATRO DE ABRIL AÑO EN
CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 191/96,
EN EL ENTENDIDO DE QUE TAMBIEN SE
CITA A LOS SEÑORES MARIO HAGELSIEB
VANEGAS Y JAZMIN HAGELSIEB VANEGAS,
POR MEDIO ESTE EDICTO, PARA QUE

Nº 29

DEDUZCAN DERECHOS.- SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.- LICENCIADO JOSE LUIS
MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A773 26 29

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD. RADICOSE
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE LORETO BARRON VILDASOL,
PROMOVIDO POR MARTHA ELBA BARRON
AGUERO. CITASE A ACREEDORES Y HEREDEROS
A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA
DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA
DOS DE MAYO A LAS TRECE TREINTA
HORAS DEL AÑO DE 1996. EXPEDIENTE
NUMERO 451/96.- SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, MARZO 25 DE 1996.- C. SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA
OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A842 29 32

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENARIO A BIENES DE AURORA
AGUERIA DE PORTELA. CONVOQUESE
QUIENES SE CREAN DERECHO A
HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
DE HEREDEROS A LAS 10:00 HORAS
DE EL DIA 17 DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTAS Y SEIS, EN
EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO
EXPEDIENTE 595/96.- SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA
CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A856 29 32

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELSA
JULIA CAMOU DE MUNGUIA. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL
1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO S-473/96.- C. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN
ZEPEDA.- RUBRICA.-
A857 29 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO
TORRES. CONVOQUESE CREANSE
DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y
ACREEDORES. JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL DIA 18
DE ABRIL DE 1996, LOCAL DE ESTE H.
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 80/96.-
HUATABAMPO, SONORA, MARZO 26 DE
1996.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA
COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A859 29 32

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER
VARGAS ARELLANO. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE
HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE 1996,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO N-247/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO
DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE
MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A860 29 32

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON
AHUESTA SAGORI. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
DOCE TREINTA HORAS DEL DIA
VEINTICINCO DE ABRIL 1996, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
N-630/95.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES
LUNA.- RUBRICA.-
A862 29 32

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO
MORENO MORALES. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
EL 24 DE ABRIL DE 1996 A LAS 10:00
HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 353/96.- C. SECRETARIO PRIMERO

DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA
LOZANO.- RUBRICA
A868 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA
CORRAL ZAYAS. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE CON DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO,
DEL EXPEDIENTE NUMERO 544/96.-
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A869 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES
MARTINEZ ABRIL CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE
MAYO 1996, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO N-359/96.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.-
RUBRICA.-
A872 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELINA
HUGUEZ VARELA VIUDA DE IBARRA.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS ONCE HORAS DEL SEIS DE
JUNIO DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO N-45/96.- C. SECRETARIO
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA
MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A873 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
ESTA CIUDAD. RADICOSE SUCESORIO
INTESTAMENTARIO BIENES ABIGAEL
BOJORQUEZ PROMOVIO BLANCA JULIA
CORRALES BOJORQUEZ. EXPEDIENTE

NUMERO 432/96. CONVOCANDOSE PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR
DERECHOS. TERMINOS ARTICULO 779
CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.
CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS
LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA
DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- SAN LUIS
RIO COLORADO, SONORA, MARZO 25 DE
1996.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN
MUNGUIA.- RUBRICA.-
A874 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE SEÑORA FRANCISCA MARTINEZ
DE RUVALCABA. CONVOCASE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y
ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS.
JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO
DE ALBACEA CELEBRARASE EN ESTE
JUZGADO EL DIA 26 DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS
10:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO
400/93.- CANANEA, SONORA, MARZO 18 DE
1996.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. JOSE
PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A875 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA
GALLEGOS LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS
DEL DIA OCHO DE ABRIL 1996, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-219/95.-
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.-
RUBRICA.-
A770 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. JORGE
TORRES TIRADO. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ
HORAS DEL DIA 24 DE ABRIL 1996, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 281/96.-
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A771 26 29



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
(SEGUNDA PUBLICACION)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 173, 174, 181 y 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación y 111, apartado C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor, Artículo Primero, Fracción II, Numeral 10, del Acuerdo por el que se señala el Número, Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas de la propia Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Enero de 1993, y reformado el 29 de Junio de 1994 y el 12 de Mayo de 1995, publicado por el mismo Organó de referencia, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la adquisición de bienes sujetos a remate, embargados al **C. JOSÉ MANUEL FLORES MORENO**, para hacer efectivos los créditos fiscales contenidos en las resoluciones números **102-A-49-II-5-00615** y **102-A-49-II-5-00622** ambas de fecha **24 de Enero de 1994** por concepto de Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Multas por omisión de: Impuesto General de Importación e Impuesto al Valor Agregado y multa por la Imposibilidad Material de Pagar la Mercancía a Propiedad del Fisco Federal, por las cantidades de **\$ 67,877.40** y **\$ 68,121.78**, haciendo un total de **\$ 135,999.18**, conforme a las siguientes:

B A S E S

El remate se llevará a cabo el día 23 de Abril de 1996 a las ONCE horas, en las oficinas de la Administración Local Jurídica de Ingresos de Nogales, Sonora, sita en Avenida de los Maestros número 92, locales 1 y 5, Centro Comercial Perisur, de esta Ciudad.

El bien sujeto a remate, la base y la postura legal son los siguientes:

BIEN	BASE	POSTURA LEGAL
INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN SUROESTE DEL LOTE 5 MANZANA 9 CON SUPERFICIE DE 251.46 M2,	\$ 165,892.00	\$ 110,594.66

El bien mencionado se encuentra a la vista del público interesado en Calle 5, Avenida 5, Colonia Fondo Legal, en Agua Prieta, Sonora, el mismo que podrá ser examinado a cualquier hora de día.

ATENTAMENTE.- Nogales, Sonora, a 08 de Abril de 1996.- **ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DE INGRESOS.- LIC. FRANCISCO SANCHEZ MEDELLIN.- RUBRICA.-**

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



I.M.S.S. SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS TESORERIA GENERAL	DELEGACION	SONORA	TCO-23		
	SUBDELEGACION	NOGALES	DI	ME	AN
	OFICINA PARA COBROS	2703	07	03	96

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 Abril 96, SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE CARRETERA INTERNACIONAL KM 6.5

BIENES QUE HABIA SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CARRETERA INTERNACIONAL KM 6.5

STIPULANDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

AS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHA BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON SUS CERTIFICADOS DE CREDITO AUTORIZADOS POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE. SE PRESENTARAN ESTAS, HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE.

LOS POSTORES DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y PAIS DE ORIGEN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATAMOSE DE PERSONAS MORALES CON SU CLAVE SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL PAIS DE ORIGEN, LA CANTIDAD QUE OFERZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 176 Y 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PROPIETARIO: ALFONSO NAVARRO MADA, REGISTRO PATRONAL: 168-17194-10 NOMBRE DEL DEUDOR: PROMOTORA Y ERACCION
 INSTITUCION DE CREDITO: B. NESTLE: 6-94 CREDITO (S): 959426618

DESCRIPCION DE LOS BIENES	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
• LOTE 1 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 2 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 3 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 4 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 5 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 6 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 7 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 8 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 9 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 10 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19
• LOTE 11 DE LA MANZANA NO. 1, CON SUPERFICIE DE 199.36 M2.	\$ 47,846.40	\$ 31,899.19

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.- Carret. Int. Km. 6.5.- Nogales, Sonora.- EL JEFE DE LA OFICINA.- SR. FCO. ALFONSO NAVARRO MADA.- RUBRICA.-

IMSS	SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS	DELEGACION <u>BONORA</u>	TCO-23		
	TESORERIA GENERAL	SUBDELEGACION <u>NOGALES</u>	DIA	MES	AÑO
		OFICINA PARA COBROS <u>2703</u>	08	03	96

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 19 de Abril 96 SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE CARRETERA INTERNACIONAL KM 6.5

LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CARRETERA INTERNACIONAL KM 6.5

SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTEMER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES EL NOMBRE O LA RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PRIMERA	ALMONEDA, REGISTRO PATRONAL	240-86863-10	NOMBRE DEL DEUDOR	EMPLADADA DE MAG
DALENA S.A. DE C.V.	BIMESTRE (S)	4-95	CREDITO (S)	951051957

DESCRIPCION DE LOS BIENES	IMPORTE:	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
UN PICK-UP CON CAPACIDAD DE UNA TONELADA, COLOR ROJO, MARCA FORD F-350, MODELO -- 1994, CON PLACAS MEX34905 NACIONAL	\$ 40,944.47		
		\$ 74,198.00	\$ 49,467.00

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO QUE DICE: OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.- Carret. Int. Km. 6.5.- Nogales, Sonora.- EL JEFE DE LA OFICINA.- SR. FCO. ALFONSO NAVARRO MADA.- RUBRICA.-



Grupo
UCANSA

UNION DE CREDITO AGRICOLA
DE NAVOJOA, S. A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la Cláusula Cuadragésima Primera de la Escritura Constitutiva, se convoca a los Señores Accionistas de ésta Sociedad de UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., a la CUÁDRAGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que deberá celebrarse el día 24 de Abril de 1996, en el domicilio-Social de la Unión, Ave. Morelos NO.210 Este a las 12:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I .- Nombramiento de Escrutadores y Lista de Asistencia.
- II .- Cómputo de Asistencia y declaratoria de la celebración de la Asamblea.
- III .- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- IV .- Informe del Consejo de Administración.
- V .- Presentación y Lectura del Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1995, y Dictámen del Sr. Comisario.
- VI .- Resolución sobre los documentos anteriores y del proyecto de aplicación de los Resultados.
- VII .- Elección de los Miembros del Consejo de Administración.
- VIII .- Asuntos Generales que sean de la competencia de la Asamblea.
- IX .- Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad ó en cualquier Institución de Crédito de la Ciudad con dos días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

COMISARIO.- C.P. LUIS MARIO MORALES SALIDO.- RUBRICA.-



Nº 29

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA**

EDICTO :

SE RADICO EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD ESPINOZA ALCARAZ, PROMOVIDO POR MERCEDES LOPEZ LEON VIUDA DE ESPINOZA. EXPEDIENTE NUMERO 28/96. SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- URES, SONORA, MARZO 19 DE 1996.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ E. GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A775 26 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JOSE MORENO ROBLES. CONVOQUESE

QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-175/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A799 26 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOLORES ORTIZ BARACELO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-361/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.- RUBRICA.-
A802 26 29

ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Acuerdo que otorga a la C. Reyna del Consuelo Villa Encinas una retribución económica por sus 30 años de servicios prestados al Gobierno del Estado.

2

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización número 10-263-96, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "La Caridad" II Etapa, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. Ramón Manuel Madrid López, representante de Impulsora La Caridad, S.A. de C.V.

3

FEDERAL**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional denominados como sigue: "Rancho Nuevo", ubicado en el Municipio de Bavispe; "El Tren Fracc.I", "El Tren Fracc. II"; "El Tren Fracc. III" y "El Tren Fracc. IV", ubicados en el Municipio de Caborca; "Polígono No.1" y "Polígono No.2", del Municipio de Cumpas; "Innominado", en el Municipio de

Puerto Peñasco; "Los Pilares y la Sierpe", en el Municipio de Sahuaripa; "Tubusari", Municipio de Soyopa, y "El Opatal", Municipio de Tepache, todos en el Estado de Sonora.	18 a 28
---	---------

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	29 a 53
---	----------------

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	53
---	-----------

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Confía, S.A.(3)	29, 31, 38
Banco Mercantil Probusa, S.A.	29
Lic. Roberto Encinas Meléndrez.	
Banca Cremi, S.A.	
Banco Nacional de México, S.A.(3)	31, 33, 38
Bancomer, S.A.(3)	32, 35, 37
Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz.	32
Lic. Francisco Anselmo Cubedo Corral.	33
Nacional Financiera, S.N.C.	
Compu-Express, S.A. de C.V.	
Lic. Arturo Laguna Arredondo.	34
Manuel Espinoza Durazo.	35
Lic. Silvia Alvarez Carrasco.	
Lic. Agustín López Reyes.	36
Banca Serfín, S.A.	
Arturo Carranza Moreno.	
Ricardo Robles Porras.	
Banco del Atlántico, S.A.	37
Empresas Matco, S.A. de C.V.	38
Banco Mexicano, S.A.	
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz.(2)	39
Eleazar Jiménez Zamorano.	40
Cosme Castro y Otros.	
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Ignacio Mendívil Tirado.	40
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Ramón López Lugo.	40
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Nacional de México, S.A.(2)	41
Banco Mexicano, S.A.	43
Lic. José Rubén Leal Martínez.	

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Manuel Figueroa Moreno.	43
Gloria Chávez González.	44
Luis Pericles Dravos Monrreal.	
Aurelio Lagarda Gutiérrez.	
Manuel Martínez Martínez.	
Beatriz Aguirre Corrales.	
Pascual González.	45
Martha Alicia Pardo de Chávez.	
Alfredo Gocobachi Esquer.	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Silvia Meraz Barraza.	45
Promovido por Mauricio Domínguez de María Campos.	46
Promovido por Rosina Sandoval Ortega.	
Promovido por Ramona Lucina López Verdugo.	
Promovido por Rafael Contreras Andrejol.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Mario Hagelsieb Soto.	46
Bienes de Loreto Barrón Vildasol.	47
Bienes de Aurora Aguería de Portela.	
Bienes de Elsa Julia Camou de Munguía.	
Bienes de Antonio Torres.	
Bienes de Javier Vargas Arellano.	
Bienes de Ramón Ahuesta Sagori.	
Bienes de Gustavo Moreno Morales.	
Bienes de Ramona Corral Zayas.	48
Bienes de Dolores Martínez Abril.	
Bienes de Angelina Huguez Varela Vda. de Ibarra.	
Bienes de Blanca Julia Corrales Bojórquez.	
Bienes de Francisca Martínez de Ruvalcaba.	
Bienes de Ana Gallegos López.	
Bienes de Jorge Torres Tirado.	
Bienes de Trinidad Espinoza Alcaraz.	53
Bienes de Juan José Moreno Robles.	
Bienes de María Dolores Ortíz Baracelo.	

CONVOCATORIAS

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	49
Instituto Mexicano del Seguro Social.(2)	50, 51
Unión de Crédito Agrícola de Navojoa, S.A. de C.V.	52

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una pagina	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 623.00
3.- Por suscripción anual, sin entrehga a domicilio	\$ 909.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,179.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 13.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1,763.00
8.- Por número atrasado	\$ 15.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Gramedia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

